

1768
1/10



Seiscentos y sesenta

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO

Santiago Sol Lueypo vecino del Lugar de Berducedo deste Conj. de Alameda, ante
Vmd. en la forma que en dho mejo me combenga, parezco y Digo que en el año pasado de
setecientos cinquenta y nueve, se confirmaron los vez. dho lugar en Caban y Cultiban
para manso labradío, ma porción de monte que llaman el gamayal ^{terren.} y el, sobre
hicieron ^{Essa} pública y compartirlo por partes higuales como lo executoron como lo exer.
con la qualidad de que todo dho formal habia de handar ^{rafo} de ma confirm. y cierno;
Sin embargo de lo qual no se ha trahido a manso enteramente ni cosa de consideración
am que algunos ynteresados han trabajado alguna corta porción de las suias respectibex;
yal presente me hallo yo, y otros porcióneros con la deliberad. de mansearlo (segun tengo
cabado y dispuesto para sembrar de Centeno en la proxima sementera la mayor porción)
y parece aser que Domingo Gomez y Ron mi vecino yntenta traer de dos manos su por-
ción o porciones (que se hallan alo posterior de la mia) y para esto pretende que yo le
haya de dar continuamente paso carril y verbenia por medio y Centio de mis porcio-
nes que son mui dilatadas y las case de longitud y de consiguiente (logrando su ynfusto
yntento) seme prubara de perder mayor parte de la probecham. y usufruto, q. no es Justo,
Alia de que esto fuera en contrabenz. al huso cartumbre ymmemorial obserbada y guar-
dada en todas las partes que se dan carriles y verbenias en el referido lug. y todo su ^{terren.}
que es ^{traerla de ma. propia mano y} de darse el año que corresponde sembrar el centeno asta el día de S. Lucas diez y ocho
de Octubre, y desde este asta que se halla el pan segado, no se da paso ni carril alguna,
yel que se propase comete exceso; y para el yntento referido parece pretexta y supone
haber pasado por alli en el año proximo con algun carro o carros, que quando esto fues e
asi (que niego) habria sido sin orden ni perjudicar por entonces ni dha costumbre ni
los ynteresados por no tener am. fruto ni trabaxar de cosa de consideraz. en aquel sitio; en Cua
atención y la de deber obserbarse en dho nuevo arrote la misma costumbre referida
que en las demas tierras antiguas y modernas de dho lug. (a que me allano) y pido
y suplico se sirba mandos que dho Gomez y ^{mi} ynteresados en dho nuevo arrote obser-
ben la costumbre referida en este particular, y no la que ba ante ^{rafo} de graves penas
y apercibimientos que asi es de Justicia que pido protesto costas y los mas ^{recursos}
que por dho. me competan, Juro lo necesario y no ser de malicia ^{entre} ^{entre} ^{entre}
traerla de ma. propia mano y ^{ra}

Santiago Fean. de Sol
de Lueypo

[illegible]

Antonio Rodríguez
villadecavoyralléon

Antenn
Joseph Puentes